**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026**
Fecha: 19 de marzo de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes, proceden con la evaluación definitiva de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-001-2026, en los siguientes términos:

El municipio de Galapa, dio inicio al Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-001-2026, bajo el propósito de "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE GALAPA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN".

Que el contrato que se celebrará será a precio unitario – monto agotable y se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($1.256.000.000) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día 06 de marzo de 2026 hasta las 11:59 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

| ÍTEM | PROPONENTE | IDENTIFICACIÓN | REPRESENTANTE LEGAL | ORIGEN | FECHA Y HORA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO" | NIT No. 900.129.720-5 | HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE | NACIONAL | 06/03/2026 11:05:00 AM |

Las propuestas presentadas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil en cuanto a la capacidad jurídica, técnica y financiera o no, a saber:

| FACTORES | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Cumple/No cumple |
| Capacidad técnica | Cumple/No cumple |
| Capacidad financiera | Cumple/No cumple |

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

| PROPONENTE ÚNICO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO" | |
|---|---|
| REQUISITOS HABILITANTES | |
| **REQUISITOS JURIDICOS** | **CUMPLE / NO CUMPLE / NA** |
| Carta de presentación de la propuesta | Presenta. CUMPLE |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td>Documento de identidad</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE</td></tr>
<tr><td>No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Certificado de existencia y representación legal</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE<br>Fecha de expedición: 19/02/2026 - 09:40:50. CUMPLE<br>Objeto social: "(...) ejecutar u operar los programas de alimentación escolar (pae) ofertados por entes territoriales; icbf o programas presidenciales mediante convenios de asociación, o cualquier otra forma de contratación (...)" CUMPLE.<br>Constitución: 18 de enero de 2007. CUMPLE<br>Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de enero de 2055. CUMPLE<br>Validación código de verificación único: Verificado. CUMPLE.<br>RXqHpE2UU4</td></tr>
<tr><td>Autorización junta o asamblea socios</td><td colspan="2">Serán funciones del director ejecutivo: Representar legalmente a la corporación para operaciones, actos o contratos cuya cuantía no exceda de diez mil salarios mínimos legales mensuales (10000 smlm); para montos superiores se necesitara autorización de la asamblea general. CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales de la persona jurídica</td><td>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:<br>Código de verificación No.<br>900129720526021915122 1<br></td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales del representante legal</td><td>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:<br>Código de verificación No.<br>9877529260219151106<br></td></tr>
<tr><td>Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica</td><td>Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:<br>Certificado Ordinario No. 291618677<br></td></tr>
</table>



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | |
|---|---|---|
| | **Antecedentes disciplinarios del representante legal** | Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente:**<br>Certificado Ordinario No. 291618970<br>**Datos del ciudadano**<br>**Señor(a) HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 9877529.**<br>**El ciudadano no presenta antecedentes** |
| Verificación de antecedentes judiciales y RNMC | Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales y RNMC del representante legal del proponente. | |
| | **Antecedentes judiciales del representante legal** | Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:**<br>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>Que siendo las 09:29:08 AM horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con:<br>Cédula de Ciudadanía N° 9877529<br>Apellidos y Nombres: VALLE VALLE HAIDER ENRIQUE<br>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES<br>de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.<br>En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.<br>Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.<br>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.<br>Volver al Inicio |
| | **RNMC del representante legal** | Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de RNMC, arrojando lo siguiente:**<br>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC<br>La Policía Nacional de Colombia informa:<br>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. |
| Registro nacional de deudores alimentarios morosos | Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente:**<br>Código Verificación: 91QVDPBYMT<br>**Registro REDAM**<br>**Válido**<br>El ciudadano identificado con CC 9877529 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 19 febrero 2026, 10:40 am<br>VER PDF<br>ACEPTAR | |
| Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados | Presenta. CUMPLE | |
| Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales | Presenta. CUMPLE | |
| Documento de conformación del consorcio o unión temporal | N/A | |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | |
|---|---|
| Libreta militar | Presenta. CUMPLE. **Procede la entidad a realizar la verificación de certificado aportado, arrojando lo siguiente:**<br><br>Certificado de Definición de la Situación Militar<br>HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE<br>**Reservista-2da Clase**<br>Tipo de documento de identidad: Cédula de Ciudadanía<br>Número de documento de identidad: 9877529<br>Ver Certificado |
| Registro único tributario | Presenta. CUMPLE<br>Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente, arrojando lo siguiente:<br> |
| Registro único de proponente | Presenta. CUMPLE<br>**Fecha de expedición:** 05/03/2026 - 14:44:06. CUMPLE.<br>**Validación código de verificación único:** Verificado. CUMPLE.<br>eMsAJNtryw |
| Compromiso anticorrupción | Presenta. CUMPLE |
| Compromiso de transparencia | Presenta. CUMPLE |
| Hoja de vida de la función pública | Presenta. CUMPLE |
| Certificación bancaria | Presenta. CUMPLE |
| Garantía de seriedad de la oferta | Presenta. CUMPLE<br>Amparos. CUMPLE<br>Vigencia. Desde el 06/03/2026 hasta el 06/06/2026. CUMPLE<br>Valor asegurado. $125,600,000.00. CUMPLE<br>Tomador. CUMPLE<br>Asegurado. CUMPLE<br>Constancia o recibo de pago. CUMPLE<br>Procede la entidad a realizar la verificación de la garantía de seriedad de la oferta aporta por el proponente, cuya consulta en la página web https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx la aseguradora Seguros Mundial, arroja lo siguiente:<br> |

| | |
|---|---|
| Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales | Presenta. CUMPLE |
| Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 | Presenta. **CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación del certificado de inhabilidades por delitos sexuales, arrojando lo siguiente:**<br><br>**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**<br><br>**La Policía Nacional de Colombia informa:**<br><br>Que siendo las 10:34:51 horas del 09/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9877529,**<br>Apellidos y Nombres **VALLE VALLE HAIDER ENRIQUE**<br><br>**NO REGISTRA INHABILIDAD**<br><br>La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GALAPA**, con NIT **890102472-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. |

Previa verificación jurídica de los documentos requeridos en este factor, se tuvo que:

| **REQUISITOS JURÍDICOS** | |
|---|---|
| **PROPONENTE** | **HABILITADO / NO HABILITADO** |
| CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO" | Habilitado |

- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

| **PROPONENTE ÚNICO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO"** | | |
|---|---|---|
| **REQUISITOS HABILITANTES** | | |
| **REQUISITOS TÉCNICOS** | | **CUMPLE / NO CUMPLE / NA** |
| Anexo técnico | El ANEXO 2 - Anexo Especificaciones Técnicas del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. | Presenta. **CUMPLE** |
| Objeto | El objeto social del proponente deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su duración no debe ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. | **Objeto social:** "(...) ejecutar u operar los programas de alimentación escolar (pae) ofertados por entes territoriales; icbf o programas presidenciales mediante convenios de asociación, o cualquier otra forma de contratación (...)". **CUMPLE.**<br>**Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de enero de 2055. **CUMPLE** |
| Vigencia | El proponente deberá estar constituido por lo menos con cinco (05) años de anticipación a la celebración del contrato. | **Constitución:** 18 de enero de 2007. **CUMPLE** |
| Experiencia | Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén | Presenta formato 7. **CUMPLE**<br>Presenta RUP. **CUMPLE**<br>**Fecha de expedición del RUP:** 05/03/2026 - 14:44:06. **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia (FORMATO No. 7).<br><br>Para efectos de lo anterior, el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.<br>Con base en los resultados de los estudios de sector y la naturaleza del contrato a celebrarse se considera necesario que los proponentes acrediten individualmente o en consorcio o unión temporal, experiencia específica en la ejecución de mínimo tres (03) contratos cuyo objeto y/o alcance sea o incluya servicios y suministros de alimentación para niños y adolescentes y cuyo valor sumado debe ser igual o superior a dos veces el valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato.<br><br>Los anteriores contratos deben estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC solicitados. | **No. de experiencia:** aporta 4 constancias de ejecución de contratos referentes al programa de alimentación escolar, cuya sumatoria equivale a $3.029.865.716. **CUMPLE**<br>**No. de códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC por experiencia: CUMPLE** |
| Equipo mínimo requerido | **COORDINADOR**<br>El proponente deberá designar un coordinador. El perfil del coordinador requerido es el siguiente: Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniería Industrial, Administración de empresas o profesionales afines; con experiencia profesional certificada de mínimo de dos (2) contratos, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.<br><br>**NUTRICIONISTA** | Presenta hoja de vida de ingeniera química con 2 contratos de experiencia en servicios de alimentación escolar. **CUMPLE**<br>Presenta hoja de vida de nutricionista con más de 5 años de experiencia en programa de alimentación escolar. **CUMPLE**<br>Presenta hoja de vida de técnico en almacén y bodegaje, con más de 1 año de experiencia almacenamiento, empaque y distribución de alimentos, con certificado de manipulación de alimentos vigente. **CUMPLE**<br>Presenta compromiso de prestar el número mínimo de personal manipulador de alimento requerido |

| | | |
|---|---|---|
| | El perfil requerido es el siguiente: Profesional en Nutrición y Dietética con experiencia profesional certificada de mínimo un (1) año, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en Programa de Alimentación Escolar PAE.<br><br>Este profesional debe tener Experiencia certificada como nutricionista de dos (2) que deberán tener por objeto, obligaciones, alcance o condiciones en Programa de Alimentación Escolar PAE.<br><br>**ASISTENTE O AUXILIAR DE BODEGA**<br>El proponente deberá ofrecer un asistente/auxiliar de bodega. El perfil mínimo es el siguiente: Bachiller, mayor de 18 años, con curso de Manipulación de alimentos y curso de almacenamiento y bodegaje de mercancía o cursos, diplomados o carreras técnicas y tecnológicas afines a las labores de almacenamiento y/o bodegaje de mercancías, con experiencia de un (1) año en distribución de alimentos.<br><br>NOTA: ESTOS PERFILES DEBERÁN SER ACREDITADO EN LA PROPUESTA MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS HOJAS DE VIDA QUE EL PROPONENTE OFERTA PARA OCUPAR LOS DISTINTOS CARGOS, PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE.<br><br>**PERSONAL MANUPULADOR DE ALIMENTO**<br>El proponente debe aportar una carta de compromiso suscrita por la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa, donde se comprometa a prestar el número mínimo de personal manipulador de alimento requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con la certificación en manipulación de alimentos expedido por entidad competente y experiencia relacionada. | para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con la certificación en manipulación de alimentos expedido por entidad competente y experiencia relacionada. **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| Bodega | El Proponente debe contar con una bodega de mínimo de 100 metros cuadrados, ubicada en el casco urbano o en el área metropolitana de Barranquilla, en la cual se concentra a sus alrededores la mayor población atender, siendo puntos estratégicos por condiciones para la distribución, dotada como mínimo de los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos como es: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas, transportadoras, canastillas y estibas. Toda vez que dichas instalaciones permitirán la operatividad suficiente pura garantizar el despacho de los alimentos a las unidades de servicios en los términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundará en el beneficio que reciban los titulares de derechos al recibir sus alimentos en los tiempos estipulados.<br><br>El proponente debe presentar en el momento de la propuesta:<br>• Certificado de libertad y tradición correspondiente de la bodega de almacenamiento con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.<br>• En caso de que la infraestructura - bodega sea arrendada debe presentar Promesa de Contrato de Arrendamiento de Bodega o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato.<br>• Certificación de condiciones sanitarias o acta de visita de inspección sanitaria VIGENTE, y esta debe estar vigente durante la ejecución del contrato, otorgada por el | **Metros cuadrados de la bodega:** 100. **CUMPLE**<br>**Ubicación de la bodega:** Km 1 vía cordialidad hacia Galapa. **CUMPLE**<br>Presenta certificado de libertad y tradición No. Matrícula: 040-43707, con fecha de expedición del 04 de marzo de 2026. **CUMPLE**<br>**Validación PIN certificado:** Verificado. **CUMPLE**<br><br><br><br><br>Teniendo en cuenta que conforme lo señala el certificado, la bodega actualmente pertenece a CENTRO LOGISTICO STOCK CARIBE S.A.S. NIT 9011757164, se evidencia el certificado de existencia y representación legal de dicha empresa, el cual evidencia que está representado legalmente por Acosta Barros Juan Pablo, identificado con CC 1140897124.<br>**Validación código de verificación único:** Verificado.<br><br><br><br>Presenta CONTRATO PROMESA DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA – STOCK CARIBE, suscrito entre el representante legal del proponente y el de CENTRO LOGISTICO STOCK CARIBE S.A.S. en el que consta que:<br><br>**1. EL PROMITENTE ARRENDADOR** promete arrendar a **EL PROMITENTE ARRENDATARIO** la OFIBODEGA-02 del centro logístico Stock Caribe, la cual tiene por área 100 metros cuadrados, siempre y cuando el municipio de Galapa – Atlántico le adjudique el contrato No. LP-001-2026 a **EL PROMITENTE ARRENDATARIO.**<br><br>**2. Las partes acuerdan que la vigencia del contrato de arrendamiento de la OFIBODEGA-02 del centro logístico Stock Caribe será el mismo plazo de duración del contrato LP-001-2026, esto es desde la firma del contrato mencionado y durante 145 días calendarios escolar de conformidad con el pliego de condiciones definitivo del proceso LP-001-2026.**<br><br>**CUMPLE**<br>Presenta acta de visita de inspección sanitaria No. 7776 con fecha 26 de mayo de 2025, con concepto favorable. **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | Ente competente (Secretaría de Salud) los resultados de la visita y la certificación deben corresponder a concepto favorable. | |
| Transporte | El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad de transporte necesaria para la distribución de los alimentos en su estado natural, dicha capacidad deberá demostrarse aportando la fotocopia de la tarjeta de propiedad de mínimo dos (2) vehículos, aptos para el transporte de alimentos, donde conste que el proponente singular o integrantes del proponente plural ostentan al calidad de propietarios del vehículo. Los vehículos para la prestación del servicio deben contar con concepto sanitario favorable o favorable con requerimiento (superior al 80%), expedido por la autoridad competente.<br><br>En todo caso, los vehículos aportados deberán garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos/raciones a entregar en las instituciones educativas.<br><br>Adicionalmente deberá adjuntar la licencia de conducción del personal conductor de los vehículos, junto con el curso de manipulación de alimentos o BPM de los mismos.<br><br>En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente singular o integrantes del proponente plural, deberá aportarse adicionalmente fotocopia del contrato de arrendamiento o carta intención suscrita por el propietario o tenedor del vehículo. | El proponente aportó los siguientes documentos:<br><br>Presenta CONTRATO PROMESA DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, suscrito entre el representante legal del proponente y VIRGILIO BELTRAN PEREZ en el que consta que:<br><br>**1. EL PROMITENTE ARRENDADOR** promete arrendar a **EL PROMITENTE ARRENDATARIO** los rodantes identificados con placas No. WGX185 y No. WGV616, siempre y cuando el municipio de Galapa – Atlántico le adjudique el contrato No. LP-001-2025 a **EL PROMITENTE ARRENDATARIO.**<br><br>**2. Las partes acuerdan que la vigencia del contrato de arrendamiento de los rodantes identificados con placas No. WGX185 y No. WGV616 será el mismo plazo de duración del contrato LP-001-2026, esto es desde la firma del contrato mencionado y durante 145 días calendarios escolar de conformidad con el pliego de condiciones definitivo del proceso LP-001-2026.**<br><br>**CUMPLE**<br><br>- **Primer vehículo: WGX185**<br><br>Presenta tarjeta de propiedad de vehículo tipo furgón, a nombre de VIRGILIO BELTRAN PEREZ, junto con la copia de cédula de este, licencia de conducción de DANIEL EDUARDO BARRAZA LARA (conductor) y constancia de manipulación de alimentos vigente del mismo, con acta de visita de inspección sanitaria favorable del 28 de mayo de 2025 (vigente). **CUMPLE**<br><br>- **Segundo vehículo: WGV616**<br><br>Presenta tarjeta de propiedad de vehículo tipo furgón, a nombre de VIRGILIO BELTRAN PEREZ, junto con la copia de cédula, licencia de conducción de JOHNNY VALDES RIOS (conductor) y certificado de manipulación de alimentos vigente del mismo, con acta de visita de inspección sanitaria favorable del 28 de mayo de 2025 (vigente). **CUMPLE** |

Previa verificación técnica de los documentos requeridos en este factor, se tuvo que:

| **REQUISITOS TÉCNICOS** | |
|---|---|
| **PROPONENTE** | **HABILITADO / NO HABILITADO** |
| CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO" | Habilitado |

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis financiero de los mismos, se constató que:

| PROPONENTE ÚNICO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO" | | |
|---|---|---|
| REQUISITOS HABILITANTES | | |
| **REQUISITOS FINANCIEROS** | | **CUMPLE / NO CUMPLE / NA** |
| PRESENTA. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente según lo establecido en el RUP, arrojando lo siguiente: | | |
| Índice de liquidez | Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5) | 6500. **CUMPLE** |
| Índice de endeudamiento | Deberá ser menor o igual a cero punto seis (0.6) | 0. **CUMPLE** |
| Razón de cobertura de intereses | Deberá ser mayor o igual a cero punto ocho (0.8)<br><br>El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). | Indeterminado. **CUMPLE** |
| Capital de trabajo | Igual o superior al diez por ciento (10%) del Po | 15%. **CUMPLE** |
| Rentabilidad del patrimonio | Deberá ser mayor o igual a cero punto uno (0.1) | 0.38. **CUMPLE** |
| Rentabilidad del activo | Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04) | 0.38. **CUMPLE** |
| Oferta económica | El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones del presente pliego de condiciones, sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, con el IVA incluido, cuando este concepto aplique.<br><br>Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO No. 5 anexo, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.<br><br>Las sumas propuestas por el Proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y | Presenta formato 5 y oferta en formato Excel. **CUMPLE** |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | |
|---|---|---|
| | cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.<br><br>El valor total IVA incluido ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar. El MUNICIPIO no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los bienes suministrados o servicios prestados.<br><br>Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación, o que exceda el valor del presupuesto oficial. | |

Previa verificación financiera de los documentos requeridos en este factor, se tuvo que:

| REQUISITOS FINANCIEROS | |
|---|---|
| **PROPONENTE** | **HABILITADO / NO HABILITADO** |
| CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO" | Habilitado |

- **ASPECTOS EVALUABLES:**

EL MUNICIPIO calificó la única propuestas presentada asignándole puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos, así:

| ÍTEM | CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | OFERTA ECONÓMICA | 22,75 |
| 2 | CONDICIONES TÉCNICAS | 44 |
| 3 | PUNTAJE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| 4 | COMPRAS LOCALES - DECRETO 248 DE 2021 | 10 |
| 5 | PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL | 6 |
| 6 | PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO | 6 |
| 7 | APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 |
| 8 | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | |
|---|---|---|
| 9 | DESCUENTO POR SANCIONES | -20 |

**PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS:**

El puntaje total de la propuesta fue igual a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios establecidos, así:

| ASPECTOS EVALUABLES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FACTOR** | **CRITERIO** | **ACREDITACIÓN** | **PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| Oferta económica | Lo Alcaldía Municipal de Galapa a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo VEINTIDÓS COMA SETENTA Y CINCO (22.75) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:<br><br>Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica a continuación. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:<br><br>Puntaje i = (22.75 x Vmin)<br>Vi<br><br>Donde,<br><br>Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.<br>Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas<br>¡= Número de oferta.<br><br>En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. | Al ser la única oferta habilitada se le otorga mayor puntaje. | 22,75 | 22,75 |
| Condiciones técnicas | Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta CUARENTA Y CUATRO (44) PUNTOS acumulables y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:<br><br>**CONDICIONES TÉCNICAS** / **PUNTAJE**<br>APOYO AL EMPLEO LOCAL / 17<br>EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE DEL PAE / 27<br>**TOTAL PUNTOS** / **44**<br><br>- **APOYO DE EMPLEO LOCAL:** | El oferte anexó documento en el que se compromete a vincular mínimo nueve (9) personas residentes en el municipio de Galapa, para el cumplimiento del objeto contractual.<br><br>En el RUP se encuentran resaltados en color amarillo 21 | 44 | 44 |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Se asignarán DIECISIETE (17) PUNTOS al proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido (manipuladores de alimentos), a personas residentes en el municipio de Galapa se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:<br><br>**No. DE MANIPULADORES DE ALIMENTO** / **PUNTAJE MÁXIMO**<br>8 / 17<br>6 / 10<br>4 / 5<br><br>Para obtener estos puntos el proponente deberá aportar un documento de compromiso, en el que se contenga la obligación de vincular a personal local.<br><br>El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos no se le asignará puntaje.<br><br>- **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE DEL PAE:**<br><br>Se asignarán VEINTISIETE (27) PUNTOS al proponente que acredite que cuenta con experiencia adicional en PAE, para lo cual se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:<br><br>**DESCRIPCIÓN** / **No. DE CONTRATOS** / **PUNTAJE**<br>Ejecución de contratos y/o convenios de alimentación escolar con entidades públicas distintos a los presentados con mínimo 3 Códigos UNSPSC asociados a los solicitados en el presente proceso, debidamente registrados en el RUP. / Entre 1 a 5 contratos o convenios / 7<br>Entre 6 a 10 contratos o convenios / 17<br>Más de 10 contratos o convenios / 27<br><br>Para acreditar este criterio deberá resaltarse en el RUP los contratos con los | contratos, distintos de los aportados como requisitos habilitantes, con 4 códigos UNSPSC asociados al proceso que nos ocupa. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | que pretende demostrar el cumplimiento para la adquisición del puntaje.<br><br>El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos no se le asignará puntaje. | | | |
| Puntaje promoción a la industria nacional | Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.<br><br>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.<br><br>- **ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES-** (10 Puntos). La oferta es de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.<br><br>Lo anterior puede verificarse con la presentación de:<br><br>- Documento de identidad - cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales)<br>- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas).<br><br>Adicional a lo anterior se deberá presentar el Formato No. 8 establecido para tal fin.<br><br>- **TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD** (10 Puntos): La oferta que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta los servicios a prestar provienen de países con los | El proponente aporta el formato 8, diligenciado, indicando que el 100% de los servicios son de origen nacional y que el 100% del personal calificado vinculado para el cumplimiento del contrato es de origen nacional.<br><br>La entidad procede a verificar el certificado de existencia y representación legal, el cual demuestra que de conformidad con la Ley 816 de 2003, el origen de sus servicios es nacional; además se observa que el personal calificado aportado en equipo de trabajo cuenta con cédula de ciudadanía colombiana y título universitario de instituciones de Colombia. | 10 | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así:<br><br>- Tratados o acuerdos comerciales<br><br>En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos:<br><br>- Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado:<br>- Objeto del Tratado:<br>- Ubicación en el SECOP (Link):<br>- Reciprocidad<br><br>En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:<br><br>- Fecha de la Expedición de la Certificación:<br>- Estado Sobre el que se Certifica:<br>- Ubicación en el SECOP (LINK):<br><br>**SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** (5 Puntos): La oferta que es extranjera, no obstante, se incorporará el cien por ciento (100%) de componente colombiano de bienes y servicios Profesionales, Técnicos y operativos. | | | |
| Compras locales - Decreto 248 de 2021 | De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 248 de 2021, las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el articulo 3 deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas.<br><br>Al proponente que se comprometa mediante escrito con un porcentaje de mínimo 1% adicional al 30% obligatorio dispuesto por la Ley 2046 de 2020, mediante la adquisición / compra de alimentos y/o bienes necesarios para la operación del programa de pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del Municipio de Galapa que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la reglamentación vigente, se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:<br><br>**COMPRAS LOCALES** \| **PUNTOS** | El proponente aportó documento en el que se compromete a que por lo menos el 41% de las compras mensuales, es decir, la adquisición/compra de alimentos y/o bienes necesarios para la operación del programa, se realizarán a los pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del Municipio de Galapa que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la | 10 | 10 |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayor al 40% de las compras locales mensuales: 10<br>Del 36 y hasta el 40% de las compras locales mensuales: 7<br>Del 31 al 35% de las compras locales mensuales: 5 | | reglamentación vigente. | | |
| Puntaje por cuota parafiscal | Se asignará SEIS (6) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso primero del Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal.<br><br>Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo. | El proponente no acreditó este criterio | 6 | 0 |
| Puntaje por proveedor directo | Se asignará SEIS (6) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.<br><br>Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.<br><br>Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, | El oferente no acreditó este criterio | 6 | 0 |

<table>
<tr><td></td><td>Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Apoyo a personas con discapacidad</td><td>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:<br><br>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.<br>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>3. Certificación suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces, según sea el caso, en el cual se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.<br><br>Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br><table><tr><th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th><th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table><br>Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad</td><td>El proponente no acreditó este criterio</td><td>1</td><td>0</td></tr>
</table>



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.<br><br>El Municipio a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.<br><br>EL CONTRATISTA deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Municipio verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable | | | |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | Se otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, como lo es, **1)** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2)** que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta | El proponente no acreditó este criterio | 0.25 | 0 |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. | | | |
| Descuento por sanción | La Alcaldía de Galapa tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual indica:<br><br>***"ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.*** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.* ***PARÁGRAFO 1o.*** *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.* ***PARÁGRAFO 2o.*** *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".* | El oferente presentó declaración de no haber sido sancionado. | -20 | 0 |

- **CONCLUSIONES:**

| **PROPONENTE ÚNICO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO"** | |
|---|---|
| **FACTORES DE CUMPLIMIENTO** | **CALIFICACIÓN** |
| Capacidad jurídica | Habilitado |
| Capacidad técnica | Habilitado |
| Capacidad financiera | Habilitado |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| CONCLUSIÓN | HABILITADO |
|---|---|

- **RECOMENDACIONES:**

Teniendo en cuenta que el 10 de marzo se publicó el informe de evaluación preliminar y se dejó a disposición de los interesados para que dentro de los términos señalados en el cronograma, pudieran presentar observaciones a la evaluación, y que el mismo no fue observado; el Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE GALAPA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN*" al proponente **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO"**, identificado con NIT No. **900.129.720-5**, representado legalmente por **HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE**, identificado con C.C. No. **9.877.529** de Pivijay – Magdalena, toda vez que **CUMPLE** con los requisitos exigidos dentro del Proceso de Contatación de Selección de Licitación Pública No. LP-001-2026.

El presente informe preliminar se expide en el Municipio de Galapa, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**COMITÉ EVALUADOR**

**JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLÍVAR**
Evaluador jurídico

**ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS**
Evaluador técnico

**LUIS GÓMEZ AVENDAÑO**
Evaluador financiero



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa